

## ACTA SESION CZPA N°230

A 24 de Septiembre de 2018, siendo las 11:15 horas, en sala de reuniones de la Dirección Zonal de Pesca X Región de Los Lagos, se da inicio a la reunión N°230 del Consejo Zonal de Pesca, convocada ORD./DZP/ N° 93 de fecha 06 de Septiembre de 2018, celebrada en segunda citación, con la asistencia de **4 consejeros zonales**: Sr. Jurgen Betzhold quien preside la reunión, Sr. Eddie Garrido en representación de la Seremi de Desarrollo Social, Sr. Yonatan Díaz en representación del Gobernador Marítimo y el Sr. Jorge Contreras. Como expositores a través de vídeo conferencia la Sra. Ivonne Montenegro y el Sr. Marcelo García. Como secretaria ejecutiva la Sra. Martina Delgado.

- 1) El Sr. Presidente, presenta la Tabla de ésta sesión y solicita a los consejeros sus observaciones al Acta anterior N° 229, la que se aprueba por unanimidad.
- 2) El Sr. presidente presenta el segundo punto de la tabla respecto a al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoqueta, Sardina común y Jurel en la Región de Los Lagos, periodo 2019-2028", de acuerdo a lo indicado en el Informe Técnico DAS N° 16/2018, del cual la Sra. Ivonne Montenegro presenta los principales objetivos y alcances.

La Sra. Montenegro indica que se hicieron cuatro reuniones con representantes de las organizaciones participantes de RAE pequeños pelágicos Región de Los Lagos.

El informe Das 16/2018 contempla los acuerdos tomados en la última reunión:

- Se acuerda avanzar en un RAE de Sardina común-Anchoqueta considerando los criterios del escenario N° 6, años 2014-2017, 80% de historia, 20% de habitualidad, con piso 0,5% (Condición del Piso).

	ORGANIZACIÓN	%
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 320-10	5,71%
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.-ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 310-10	18,79%

3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales 156-10	25,73%
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G.-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 326-10	7,49%
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 4266	7,87%
6	Asociación Gremial de Productores Pelágicos, Armadores Artesanales de la Caleta de Quellón Décima Región - AQUEPESCA A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 270-10	4,78%
7	Sindicato de Trabajadores Independiente Pescadores Artesanales, Armadores, Buzos, Algueros, Bentónicos, Demersales, Pelágicos, Recolectores de Orilla y Oficios Conexos de Caleta Pesquera, Camino Chinquihue, Registro Sindical Único 10010942	3,94%
8	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único 10.01.0948	19,66%
9	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaípe", Registro Sindical Único 10.01.0835	3,49%
10	Cuota residual	2,54%

- Se acuerda avanzar en un RAE de Jurel considerando los criterios, años 2014-2017, 90% de historia, 9% de habitualidad, 1% Antigüedad, con piso 1,2% (Condición del Piso).

	ORGANIZACIÓN	%
1	Armadores Artesanales de Calbuco ARMAR A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 320-10	1,53%
2	Asociación Gremial de Armadores Artesanales ASOGFER A.G.-ASOGFER A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 310-10	7,23%
3	Asociación Gremial de Armadores Artesanales de la Décima Región, Registro de Asociaciones Gremiales 156-10	44,15%
4	Asociación Gremial de Armadores Artesanales Pesca Austral A.G.-PESCA AUSTRAL A.G., Registro de Asociaciones Gremiales N° 326-10	7,38%
5	Asociación Gremial de Armadores y Pescadores Cerqueros Artesanales de Ancud - ASOGPESCA ANCUD A.G., Registro de Asociaciones Gremiales 4266	23,39%
6	Sindicato de Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Armadores Artesanales y Ramos Afines de la Comuna de Calbuco "PECERCAL", Registro Sindical Único 10.01.0948	11,12%
7	Sindicato Trabajadores Independientes, Pescadores Artesanales, Recolectores de Orilla, Bolincheros y Ramos Similares "Proveedores Marítimos de Quillaípe", Registro Sindical Único 10.01.0835	1,49%
8	Cuota residual	3,72%

Sometido a votación se aprueba por unanimidad, esto es por 4 votos a favor, la recomendación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, referente al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoveta, Sardina común y Jurel en la Región de Los Lagos, periodo 2019-2028”, de acuerdo con lo indicado en el Informe Técnico DAS N° 16/2018.

- 3) El Sr. presidente presenta el tercer punto de la tabla respecto de a consulta realizada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, referente a la propuesta sobre implementación de medidas de mitigación y buenas prácticas para reducir las capturas incidentales de aves marinas en las pesquerías de arrastre en Chile, de acuerdo a lo señalado en Informe Técnico (R.Pesq.) N° 175/2018, , del cual el Sr. Marcelo García presenta los objetivos y principales alcances del informe.
- 4) El Sr. presidente presenta el cuarto punto de la tabla respecto de la ratificación del pronunciamiento del Consejo Zonal de Pesca sobre la regulación de artes de pesca de fondo sobre recursos demersales, entre la Región de Antofagasta y el paralelo 41°28,6° L.S.

Sometido a votación, el Consejo Zonal de Pesca ratifica el pronunciamiento indicado en oficio ORD/DZP/N° 17 de 20/02/2018, es decir, aprueba por unanimidad, esto es por cuatro votos a favor, la consulta realizada por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, respecto de la regulación de artes de pesca de fondo sobre recursos demersales, entre la región de Antofagasta y el paralelo 41°28,6° LS., de acuerdo a lo señalado en Informe Técnico (R.Pesq) N° 09/2018. Y se mantiene la observación respecto a que las actividades extractivas con el uso de redes de arrastre que se autoricen dentro del área delimitada por el polígono que define la huella de pesca, consideren los Espacios Costero Marino de Pueblos Originarios que estén sobrepuestos, en atención a que esos espacios serán administrados por una comunidad indígena o asociación de comunidades y toda actividad en esos espacios debería quedar consignada en el plan de administración.